

Expediente: 1434/23
Carátula: VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL C/ RINALDI JOSE ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC
Tipo Actuación: DECRETOS
Fecha Depósito: 18/03/2024 - 05:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - RINALDI, JOSE ALBERTO-REQUERIDO
20253202026 - ROCHA, LAURA GISEL-REQUIRENTE
20253202026 - VARELA, JUAN JOSE-REQUIRENTE
27303895588 - INES CECILIA MEDINA
20217459770 - LA CAJA SEGUROS S.A., -REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 1434/23



H20101419060

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VARELA JUAN JOSE Y ROCHA LAURA GISEL c/ RINALDI JOSE ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.

LEGAJO N°: 1434/23

Concepción, 15 de marzo de 2024: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, acta de audiencia, copia digitalizada de Sustitución Parcial de Poder para Asuntos Judiciales otorgado por CAJA DE SEGUROS S.A. y acta de cierre sin acuerdo de fecha 07/03/2024. II- Téngase presente que se estableció la gratuidad de las presentes actuaciones en relación al Sr. JUAN JOSE VARELA, DNI N° 38.509.177 y a la Sra. ROCHA LAURA GISEL, DNI N° 41.818.873, conforme lo prescripto por el art. 481 del C.P.C.C.T. y el art. 53 de la Ley 24.240. III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes al letrado **Dr. Sergio Alexis Fernández Moya y Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo**. IV- Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho, archívese. EP

Actuación firmada en fecha 15/03/2024

Certificado digital:
CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.